

RESOLUCIÓN No. 51 DE 2024

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública CP-01-2024 cuyo objeto es "*Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada de personal en misión en el marco de los proyectos financiados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), incluyendo el Plan de Inversión 2024 y demás necesidades de Canal Capital.*"

LA GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 010 de 2023 expedido por la Junta Administradora Regional de Canal Capital y

CONSIDERANDO

1. Que Canal Capital (en adelante CAPITAL) es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, con carácter descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.
2. Que CAPITAL como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.
3. Que CAPITAL en desarrollo de su objeto social, realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal. En concreto, la parrilla de programación del Canal está compuesta por los siguientes tipos de contenido:
 - A. Noticieros y especiales noticiosos, producidos en directo.
 - B. Programas de opinión.
 - C. Transmisiones culturales y deportivas, especialmente en directo.
 - D. Programas infantiles producidos por el canal.
 - E. Series documentales de temáticas culturales, ciudadanas y educativas.
 - F. Programa del defensor de las audiencias.
 - G. Transmisiones de eventos o informaciones contratados por la Alcaldía de Bogotá.
 - H. Transmisiones de eventos o informaciones de la Alcaldía que son de interés público (no generan cobro a la Alcaldía de Bogotá).
 - I. Documentales y ficciones adquiridos a distribuidores para públicos familiar y adultos (series y unitarios).
 - J. Documentales, ficciones y obras artísticas (teatro, ópera, etc.) para diversos públicos (series y unitarios), licenciados por instituciones públicas y privadas.
 - K. Noticiero del Senado y Noticiero de la Cámara de Representantes.
 - L. Contenidos de carácter comercial (espacios pagados).
 - M. Contenidos institucionales proveídos por la CRC, de obligatoria emisión (Minuto de Dios, ICBF, Boletín del Consumidor).
 - N. Mensajes obligatorios proveídos por la CRC, que promocionan proyectos y programas de interés público
 - O. Códigos cívicos.
 - P. Himnos de Colombia y Bogotá.

RESOLUCIÓN No. 51 DE 2024

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública CP-01-2024 cuyo objeto es "*Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada de personal en misión en el marco de los proyectos financiados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), incluyendo el Plan de Inversión 2024 y demás necesidades de Canal Capital.*"

- Q. Cortinillas de preventivos de los programas de la parrilla.
4. Que, para el cumplimiento de su objeto principal, y de todas las demás actividades que en virtud de los Estatutos y bajo el amparo de la ley debe observar Canal Capital como Sistema de Comunicación Pública, se cuenta únicamente con una planta de personal de 36 empleos, de los cuales 7 corresponden a funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, 1 empleo a periodo fijo y 28 tienen la condición de trabajadores oficiales.
 5. Que, **ante aumentos en la producción de la entidad**, bien sea de material audiovisual o de prestación de servicios, esta debe acudir a las medidas que la ley prevé para situaciones especiales y temporales que le permitan prestar el servicio público de televisión. En efecto, para este año se prevé que el Canal tenga un proyecto periodístico renovado.
 6. Que para el efecto, los estudios previos que soportan la presente necesidad de contratación detallan las necesidades Dirección Operativa en los proyectos de inversión 2024 presentado al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, entre ellos: PROYECTOS PERIODÍSTICOS, TRANSMISIONES CULTURALES, DEPORTIVAS Y ACADÉMICAS, así como también proyectos propios tipo: Especiales, Proyecto periodístico, Programas de análisis, Transmisiones de eventos culturales y deportivos, hasta contenidos que provienen de la estrategia comercial de Proyectos estratégicos.
 7. Que para atender los proyectos anteriormente mencionados, que implican aumentos en la producción, CAPITAL requiere contar con un recurso humano idóneo, con características de formación y experiencia específicas y especializadas, que pueda atender los mencionados requerimientos de manera oportuna, eficaz y con la calidad requerida. Es por ello que, con sustento en el Decreto 4369 de 2006, se pretende contratar a un tercero, denominado **Empresa de Servicios Temporales "EST"**, quien en calidad de Empleador contratará directamente (vinculación laboral) a un número determinado de personas naturales (trabajadores en misión), con el perfil y la formación requerida por la empresa usuaria (Capital), a efectos de colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades.
 8. Que con esta contratación se espera contar de manera oportuna y efectiva con servicios adicionales, prestados por trabajadores en misión, circunstancia que se ajusta a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 6 del citado Decreto 4369 de 2006. A través de éstos se pretende garantizar la prestación y permanencia de los servicios, atender los proyectos audiovisuales, los reemplazos de personal en vacaciones, licencias o incapacidades, los incrementos en la producción y en la prestación de los servicios de Canal Capital.
 9. Que, en virtud de lo anterior, y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación en su numeral **4.2 – CONVOCATORIA PÚBLICA** se procedió a la apertura de un proceso precontractual bajo esta modalidad a fin de satisfacer esta necesidad de personal en misión.
 10. Que, la presente contratación está amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:
 - No. 746 del 12 de marzo de 2024, código presupuestal 42301160556000007505, rubro: Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación.

RESOLUCIÓN No. 51 DE 2024

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública CP-01-2024 cuyo objeto es "Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada de personal en misión en el marco de los proyectos financiados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), incluyendo el Plan de Inversión 2024 y demás necesidades de Canal Capital."

- No. 745 del 12 de marzo de 2024, código presupuestal 42450209, rubro: Servicios para la comunidad, sociales y personales.
 - No. 753 del 13 de marzo de 2024, código presupuestal 42120202008, rubro: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
11. Que de conformidad con el numeral **4.2.4. "ETAPA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES"** del Manual de Contratación, el día **11 de marzo del 2024** se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones y sus anexos, del proceso por CONVOCATORIA PÚBLICA CP-01-2024 con el siguiente objeto: "Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada de personal en misión en el marco de los proyectos financiados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), incluyendo el Plan de Inversión 2024 y demás necesidades de Canal Capital", en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y de Canal Capital, www.canalcapital.gov.co.
 12. Que, durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron ocho (8) observaciones por parte de las empresas: **UNIÓN TEMPORAL ASENEG & RECRUITING, TEMPORAL EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S., ACCION DEL CAUCA SAS, PUNTO EMPLEO SAS, SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS, REDES HUMANAS SA, MISION TEMPORAL LTDA. y ASESORÍAS Y SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA S.A.** cuya respuesta se publicó en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y de Canal Capital, www.canalcapital.gov.co.
 13. Que mediante la Resolución 30 de marzo 18 de 2024 se dio apertura al proceso de convocatoria pública CP-01-2024, con el objeto de "Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada de personal en misión en el marco de los proyectos financiados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), incluyendo el Plan de Inversión 2024 y demás necesidades de Canal Capital."
 14. Que el acto de apertura, el pliego de condiciones definitivo con sus correspondientes anexos y las respuestas a las observaciones realizadas por las empresas interesadas fueron publicados en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página web del Canal Capital www.canalcapital.gov.co.
 15. Que de conformidad con el cronograma adoptado mediante la Resolución No. 30 de 2024, se procedió al cierre del proceso de selección, el 21 de marzo de 2024 siendo las 5:00 pm, en la cual presentaron oferta en la plataforma SECOP II las siguientes empresas:

RESOLUCIÓN No. 51 DE 2024

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública CP-01-2024 cuyo objeto es "Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada de personal en misión en el marco de los proyectos financiados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), incluyendo el Plan de Inversión 2024 y demás necesidades de Canal Capital."

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	3 horas de tiempo transcurrido (21/03/2024 1:52:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 SUPERLABORALES S.A.S COLOMBIA, Bogotá 32.650.326.590 COP Número de documento 800188923
2	1 hora de tiempo transcurrido (21/03/2024 4:07:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS COLOMBIA, Armenia Número de documento 900577495
3	48 minutos de tiempo transcurrido (21/03/2024 4:57:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 ELECCION TEMPORAL S.A.S. COLOMBIA, Bogotá Número de documento 9003403165

- Que, en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación, mediante la Resolución 36 de 2024, se designó al comité evaluador que realizó la evaluación de las ofertas.
- Que el 26 de marzo de 2024 se publicó en la plataforma SECOP y en la página web de la entidad el informe preliminar de calificación y verificación de requisitos habilitantes jurídico, financiero y técnico, y se dio traslado a los proponentes hasta el día 02 de abril de 2024 a las 5:00 pm, para que se pronunciaran frente a la evaluación de las ofertas y presentarán las subsanaciones a que hubiere lugar. La evaluación preliminar arrojó el siguiente resultado:

CONVOCATORIA PÚBLICA CP-01-2024 EVALUACIÓN DE OFERTA						
PROPONENTE	NIT	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIER A	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN PROPUEST A	ESTADO
SUPERLABORALES SAS	800.188.923-2	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	97,00	NO HABILITADO
SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS	900.577.495-3	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	98,97	NO HABILITADO
ELECCION TEMPORAL SAS	900.340.316-5	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	82,37	NO HABILITADO

- Que en el traslado respectivo se presentaron algunas observaciones a las propuestas, las cuales fueron revisadas, consideradas y atendidas, a fin de validar su pertinencia e incidencia en las calificaciones y verificación de requisitos.
- Que en el mismo traslado, algunos proponentes lograron subsanar la información requerida en el informe preliminar, dando lugar a una nueva revisión y ajuste al informe inicial de verificación de requisitos habilitantes.
- Que con sustento en lo analizado, el comité evaluador procedió a elaborar el informe final de evaluación y a su vez se evacuaron las observaciones presentadas por los proponentes, el cual

RESOLUCIÓN No. 51 DE 2024

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública CP-01-2024 cuyo objeto es "Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada de personal en misión en el marco de los proyectos financiados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), incluyendo el Plan de Inversión 2024 y demás necesidades de Canal Capital."

fue publicado en la Plataforma SECOP y en la página web de Canal Capital el 4 de abril de 2024, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA CP-01-2024 EVALUACIÓN DE OFERTA						
PROPONENTE	NIT	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN PROPUESTA	ESTADO
SUPERLABORALES SAS	800.188.923-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	97,00	HABILITADO
SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS	900.577.495-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,97	HABILITADO
ELECCION TEMPORAL SAS	900.340.316-5	N/A	N/A	N/A	-	RECHAZADO Causal 5.5.2

21. Que el día 4 de abril de 2024 a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje referencia: CO1.MSG.5970909, se allega observación por parte de SUPERLABORALES SAS, en el cual advierten inconsistencias en los estados financieros comparativos 2023-2022 presentados inicialmente por SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS.
22. Que en aplicación de los principios de transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública y en el marco del debido proceso, el comité evaluador de Canal Capital procedió a dar traslado de dicha observación, con el fin de solicitar a la empresa SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS, a través de su representante legal, respuesta y aclaraciones del caso frente a las circunstancias puestas de presente por el observante en su comunicación.
23. Que con ocasión del traslado de la observación presentada, mediante ADENDA 1 se suspendió el proceso de selección CP-01-2024 para que, con la debida diligencia del caso, se analizará la observación y se hicieran las consultas necesarias.
24. Que el 8 de abril de 2024, se recibió a través de la plataforma SECOP II, oficio de la empresa SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS, en respuesta a la observación recibida.
25. Que el 10 de abril de 2024 se procedió a expedir la ADENDA 2, mediante la cual se reanudó el proceso de contratación.
26. Que el 10 de abril de 2024, y con el fin de ahondar en la argumentación jurídica y financiera necesarias para soportar debidamente la presente decisión, se procedió a expedir la ADENDA 3, mediante la cual nuevamente se suspendió el proceso de contratación. En el marco de dicha indagación, la entidad realizó las consultas que se relacionan en los siguientes puntos.
27. Que el 11 de abril de 2024, en el marco de las obligaciones contraídas en el marco del Contrato 201-2023, se solicitó a los asesores jurídicos del Canal CREAMZA CONSULTORES SAS, concepto jurídico sobre el particular, a través de la supervisora del contrato, cuyos apartados concluyentes están insertos en el informe de evaluación definitivo.

RESOLUCIÓN No. 51 DE 2024

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública CP-01-2024 cuyo objeto es "Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada de personal en misión en el marco de los proyectos financiados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), incluyendo el Plan de Inversión 2024 y demás necesidades de Canal Capital."

28. Que el 12 de abril de 2024, el Comité Evaluador procedió a oficiar al revisor fiscal de SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS, con el propósito de tener claridad en relación con la observación presentada y en estricta aplicación del debido proceso que rige todas las actuaciones administrativas, se pronunciara en relación con los estados financieros objeto de observación, cuya respuesta también está referida en el informe de evaluación definitivo del presente proceso.
29. Que el 17 de abril de 2024 se procedió a expedir la Adenda 4, mediante la cual se reanudó el proceso de contratación y junto con ella se publicó el alcance al informe de evaluación definitivo, cuyos fundamentos hacen parte integral del presente acto administrativo y por lo tanto se anexan al mismo, el cual concluyó, respecto de la observación presentada, lo siguiente:

"En esas condiciones, no se puede afirmar, de una parte, i) que el error advertido en la observación tuviera incidencia en la comparación objetiva de las ofertas, pues dicho documento no fue la base de verificación de la capacidad financiera, y de otra, ii) que se tratase de información que faltara a la veracidad, pues no existen elementos que desvirtúen las afirmaciones del proponente, ratificados por contador público en calidad de revisor fiscal, en punto a que se trató de la presentación errada de un documento distinto al solicitado. En otras palabras, no se logró acreditar la configuración de los elementos fácticos que prevén las causales de rechazo previstas en los numerales 5.5.16 y 5.5.15 alegadas en la observación".

30. Que en ese orden, se determinó que no se aceptaba la observación presentada por la Proponente SUPERLABORALES SAS, por lo cual, no se altera la configuración de la evaluación final de la Convocatoria Pública 01-2024, la cual se resume de la siguiente manera:

CONVOCATORIA PÚBLICA CP-01-2024 EVALUACIÓN DE OFERTA						
PROPONENTE	NIT	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN PROPUESTA	ESTADO
SUPERLABORALES SAS	800.188.923-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	97,00	HABILITADO
SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS	900.577.495-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,97	HABILITADO
ELECCION TEMPORAL SAS	900.340.316-5	N/A	N/A	N/A	-	RECHAZADO Causal 5.5.2

31. Que, en consideración de lo anterior y cumplidos los requisitos legales y los señalados en los pliegos de condiciones, el comité evaluador realizó la siguiente recomendación al Ordenador del Gasto:

"Con base en los resultados que arrojó la evaluación final, el comité evaluador de la Convocatoria Pública CP-01-2024 recomienda al ordenador del gasto adjudicar dicho proceso contractual a la empresa SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS, por valor de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.838.066.099) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, con un porcentaje de administración ofertado

RESOLUCIÓN No. 51 DE 2024

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública CP-01-2024 cuyo objeto es "Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada de personal en misión en el marco de los proyectos financiados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), incluyendo el Plan de Inversión 2024 y demás necesidades de Canal Capital."

del 7% en atención a que se trata del proponente habilitado que obtuvo el mayor puntaje en los términos del pliego de condiciones correspondiente."

La suscrita, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la convocatoria pública CP-01-2024 cuyo objeto es "Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada de personal en misión en el marco de los proyectos financiados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), incluyendo el Plan de Inversión 2024 y demás necesidades de Canal Capital.", a la empresa **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS**, identificada con el NIT 900.577.495-3, representada legalmente por GLORIA MERCEDES PATIÑO MARÍN, identificada con la CC 41.923.931 de Armenia, por la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.838.066.099)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, con un porcentaje de administración ofertado del 7%, por cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y por haber obtenido el mayor puntaje en los criterios de calificación y escogencia, tal como se evidencia en el informe final de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos del numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esto es, por medio electrónico.






ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, DC, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2024.

PAULA ARENAS CANAL
Gerente General

Elaboró: Nathaly acosta Diaz – Abogada Subdirección administrativa 
Revisó: Javier Rolando Delgado Flórez - Abogado secretaria general 
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos - Profesional Especializado Grado 03 Área Jurídica 
Revisó: Uriel de Jesús Bayona Chona- Subdirector Administrativo 
Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco - Asesor Jurídico 
Revisó: Juana Amalia González Hernández - Asesora de Gerencia 